



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Diversas escuelas en todo el territorio de la provincia, a pesar de lo avanzado del año, no han logrado aún cubrir la totalidad de los cargos docentes para dictar todas las materias y cubrir las cargas horarias.

Estos hechos generan una marcada desigualdad entre los educandos, ya que mientras algunos cumplen con la totalidad de los objetivos curriculares, teniendo cubiertas todas las áreas y todas las materias de la educación media, otros avanzan con marcadas ausencias en la formación integral que se pretende y fijan las normas vigentes.

Pero, sin desmedro de la preocupación que nos genera esta circunstancia, también hemos observado situaciones particulares que se viven en torno a la institución escuela, que se desprende de la falta de cubrir la totalidad de horas de la jornada escolar. El hecho de tener horas libres hace que se observen adolescentes deambulando por la vía pública, en los horarios que deberían tener clases, y este hecho -no menor por cierto- no deja de ser una preocupación de la comunidad educativa toda.

Pero, esta situación particular de las horas libres, no son el único caso en que debemos detenernos para analizar este hecho tan particular, y debemos considerar otros casos especiales, como el que sucede en el C.E.M. n° 8 de Viedma. Aquí la cuestión se produce porque algunos cursos tienen horarios de ingreso diferenciado, y los alumnos que no tienen docentes en las primeras horas, resultan ser un grupo numeroso de adolescentes que ingresen con diferencia de casi dos horas al edificio de la escuela, la mayoría lo hace a través de los medios públicos de transporte (micros), pero cuando los mismos llegan con retrasos (demoras de cinco o diez minutos) desde los barrios mas alejados del centro se ven impedidos de ingresar al establecimiento educativo, dado que producida la hora de ingreso (diferenciada) las puertas del colegio son cerradas con llaves y los alumnos deben regresar a sus domicilios o permanecen en el radio céntrico sin ocupación alguna, con el consecuente doble perjuicio para el adolescente y su familia, se les generan inasistencias y por escasos minutos pierden jornadas de escolarización.

Estas situaciones deben llamarnos la atención y fundamentalmente le deben significar a las autoridades responsables del área educativa de la provincia, la revisión urgente de reglamentaciones internas que hagan que los establecimientos educativos abandonen prácticas expulsivas hacia los adolescentes que allí concurren.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Marta Edith Borda

FIRMANTES: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, que instrumente las medidas pertinentes con el fin que en los establecimientos de educación media, se eviten que los alumnos que tienen horas docentes sin cubrir o libres se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública sin el consentimiento expreso de mayores responsables sobre los mismos, o que por disposiciones internas de los establecimientos se les impida el ingreso por demoras atendibles o ajenas a los mismos.

Artículo 2°.- De forma.